Salta, 30 de abril de 2020,-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 011/2020.-

ARMISA

VISTO la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 297/2020 y 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, los Decretos Municipales Nº 099/2020, 100/2020, 123/2020 y 125/2020, y las Resoluciones Generales Nº 016/2019, 009/2020 y 010/2020 de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declara la emergencia pública en materia econômica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

QUE por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplia la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

QUE el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso *... para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive de 2020" (articulo 1");

QUE mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 éste Organo Nacional de Gobierno dispuso prorrogar el plazo establecido por el articulo 1" del Decreto N° 297/2020 hasta el dia 10 de Mayo de 2020 inclusive;

QUE mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 250/2020, el Poder Ejecutivo Provincial declara el estado de emergencia sanitaria en territorio de la Provincia de Salta;

QUE por medio de los Decretos Nº 099/2020 y Nº 100/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal se adhiere en todos sus términos al Título X de la Ley Nacional Nº 27.541 y al Decreto Nacional Nº 260/2020 e instituye la Comisión de Emergencia por la epidemia dada por el coronavirus – COVID-19;

QUE la Resolución General N° 016/2019 de esta Agencia de Recaudación establece el Calendario Impositivo 2020 para el pago de los distintos tributos municipales, luego modificado por las Resoluciones Generales N° 009/2020 y 010/2020;

QUE mediante Decreto Municipal N° 123/2020 se impulsaron medidas paliativas y de estimulo para aquellas empresas de nuestra ciudad que se vieron afectadas por la pandemia del coronavirus COVID-19, promoviendo, entre otros, cambios en los vencimientos de las obligaciones tributarias, a fin de que los contribuyentes y/o responsables puedan cumplir con sus obligaciones fiscales en debida forma y plazo;



QUE es objetivo de esta Agencia de Recaudación coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo;

QUE mediante artículo 3° del Decreto Municipal N° 125/2020 se autoriza a esta Agencia de Recaudación a readecuar los plazos de las prórrogas dispuestas mediante Decreto Municipal N° 123/2020, debiendo remitirse las resoluciones correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal para su ratificación;

QUE en virtud de la situación de crisis generada por COVID-19 y de la nueva extensión al aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario establecer nuevas fechas de vencimientos para que los contribuyentes y/o responsables puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

QUE la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 13.254 y Decreto Nº 125/2020;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como fechas de vencimientos para el pago de las obligaciones correspondientes al mes de Abril/2020 de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene de los contribuyentes del RÉGIMEN GENERAL, el siguiente esquema:

Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene	Régimen General	C.U.I.T. terminado en:	Anticipo 4 - Abril/2020
		0-1	13/07/2020
		2-3	14/07/2020
		4-5	15/07/2020
		6-7	16/07/2020
		8-9	17/07/2020

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha de vencimiento para el pago de las obligaciones correspondientes al mes de Abril/2020 de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene de los contribuyentes de PROCOM, el dia 27 de Mayo del 2020.



ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los vencimientos de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de Abril/2020 serán coincidentes con los vencimientos establecidos para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- CUMPLIDO, registrese, comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial Municipal y archivese.

